



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

ACUERDO No. 094
(21 de noviembre de 2025)

"Por medio del cual se autoriza al señor Rector para realizar procesos de Contratación mediante Invitación Pública"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
En ejercicios de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 69 consagra la Autonomía Universitaria y la expedición de sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

La Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior" en el artículo 65, literales b) y d), le confiere al Consejo Superior de las Universidades la facultad para definir la organización administrativa y expedir, adoptar o modificar los Estatutos y Reglamentos de la Institución.

El artículo 57 de la Ley 30 de 1992, modificado por la Ley 647 de 2001 establece que el carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales comprenderá la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley.

El artículo 93 de la Ley 30 de 1992 señala que "Salvo las excepciones consagradas en la presente Ley, los contratos que para el cumplimiento de sus funciones celebren las universidades estatales u oficiales, se regirán por las normas del derecho privado y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos".

Por medio del Acuerdo 62 de 2002 expedido por el Consejo Superior Universitario *"Por el cual se deroga el Acuerdo 064 de 1993, y se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia"*, específicamente en los literales m) y w) del artículo 25 respecto a las funciones del Consejo Superior Universitario, entre otras, dispuso:

"m) Autorizar la celebración de todo contrato o convenio con instituciones de carácter nacional e internacional, así como con gobiernos extranjeros, en la forma, términos y cuantía señalada en el Estatuto de Contratación de la Universidad.

W) Crear y organizar los fondos o sistemas especiales de administración de recursos de acuerdo



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL

con lo dispuesto en el Sistema General de Presupuesto y estatutos de la Universidad.”

El artículo vigésimo tercero “TRÁMITES DE LOS ACUERDOS” del Acuerdo No. 18 del 24 de mayo de 2019 expedido por el Consejo Superior Universitario “*Por el cual se deroga el Acuerdo No. 061 de 1996, y se adopta el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia y se dictan otras disposiciones*”, sobre la necesidad de la expedición de conceptos dispone que: “*...una propuesta de Acuerdo ante el Consejo Superior ... requerirá los conceptos necesarios sobre viabilidad jurídica, técnica y financiera, con el fin de ser allegados junto con el Proyecto de Acuerdo a los miembros del Consejo Superior Universitario...*”

Mediante Acuerdo No. 13 del 25 de abril de 2023 modificado parcialmente por el Acuerdo No. 58 de 2023, el Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia expidió el Manual de Contratación para la Universidad de la Amazonia, el cual tiene por objeto señalar los procedimientos internos, los funcionarios intervenientes, los asuntos propios referentes a la realización de los procesos de selección, la vigilancia y el control en la ejecución contractual hasta su liquidación, a la luz de los principios de la función administrativa previstos en el Artículo 209 de la Constitución Política y en las disposiciones que regulan la contratación Estatal.

El Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia en su artículo 5°, el cual señala DE LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR AL INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD, de la siguiente manera:

“(...) Artículo 5°: El Rector de la Universidad representante legal de la misma, es la autoridad competente para ordenar, adelantar y dirigir toda la actividad contractual y en general para la selección de contratistas; así como aceptar la oferta, celebrar, adicionar, modificar, suspender, resolver, terminar, liquidar convenios, contratos y órdenes contractuales a nombre de la misma con personas públicas o privadas, es así, como en ejercicio de esta facultad podrá delegar en los vicerrectores, o en cualquier otro funcionario del nivel directivo. (...)”.

El Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, en su artículo 12 establece los procedimientos de selección de contratista, mediante su numeral 12.1. Así:

“(...) Numeral 12.1. Invitación Pública: La escogencia del contratista se realizará a través de una invitación pública dirigida a personas indeterminadas cuando el presupuesto asignado a la contratación sea superior a mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), siempre que el objeto de la misma no corresponda a una tipología a causal de contratación directa. (...)”

Igualmente, el artículo 20º de la norma en comento, modificado por el artículo 1 del Acuerdo No. 58 del 26 de junio de 2023 expedido por el Consejo Superior Universitario, establece que:



"El Rector requerirá autorización especial del Consejo Superior para los siguientes asuntos:

(...)

5. *(Modificado por el artículo 1º Acuerdo No 58 de 2023) Procesos cuya cuantía supere 1500 salarios mínimos legales mensuales vigentes".*

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” tiene como propósito convertir al país en una nación líder a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, pone en un eje estratégico la transformación de la educación superior, y en particular, en el avance hacia la educación superior como derecho fundamental progresivo para la realización humana.

Bajo esta ruta programática, se ha propuesto la meta de aumentar en 500.000 el número de nuevos estudiantes que podrán acceder a la Educación Superior, incrementando la tasa de cobertura al 62% y que actualmente se ubica en 54.92%. El eje fundamental de este propósito recae en el reconocimiento del papel que ha jugado la educación superior pública en el país y del avance que ésta ha evidenciado a través de una serie de indicadores como la cobertura estudiantil, cualificación docente y fortalecimiento de la investigación, entre otros.

Mediante radicado **2025-EE-152363** de fecha 27 de mayo de 2025, la Dirección de Fomento de la Educación Superior notifica a la Universidad de la Amazonía la asignación de recursos y formulación del Plan Integral de Cobertura 2025.

En virtud de lo anterior, la universidad presenta la propuesta del Plan Integral de Cobertura 2024, la cual recibió concepto favorable mediante el radicado **2025-EE-324372** de fecha 31 de octubre de 2025.

El día 03 de septiembre de 2024, el Consejo Superior Universitario aprobó mediante Acuerdo No. 044, el Plan de Integral de Cobertura 2025 (PIC) presentado por la Rectoría, acorde con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2029 y guías, o lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, por valor de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$17.615.232.460) M/CTE** para la vigencia 2025, financiado con recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional, a través de la estrategia PIC-CO 2025 por valor de **OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$8.988.164.515)**, recursos de la Política de Gratuidad por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$258.766.400) M/CTE**, recursos por indexación 2023 y 2024 por valor de **Siete mil novecientos dieciocho millones trescientos mil cuatrocientos nueve pesos (\$7.918.300.409) M/CTE** y saldos de vigencias anteriores por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$450.001.136) M/CTE**, dentro de los cuales se debe adicionar al presupuesto de la universidad el valor



de OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$8.988.164.515) M/CTE que fueron asignados por el MEN para el Plan Integral de Cobertura vigencia 2025.

Ahora bien, mediante la ejecución del proyecto denominado “*Ampliación de cobertura en el municipio de Puerto Asís en el programa de Ingeniería Agroecológica de la Sede Putumayo de la Universidad de la Amazonia*”, específicamente a través de la iniciativa: “*Dotación de tablets para el fortalecimiento de los procesos académicos de 35 estudiantes de pregrado en la sede Putumayo de la Universidad de la Amazonia*”, se busca integrar metodologías pedagógicas innovadoras y contenidos digitales interactivos para enriquecer la experiencia de aprendizaje, asegurar la integración, permanencia y eventual graduación de los estudiantes, maximizando así el impacto positivo de la inversión, para que esta forma se Contribuya a la equidad educativa para el desarrollo integral de la comunidad universitaria, aportando al cumplimiento del objetivo 2.24: Adquirir equipos tecnológicos que garanticen el acceso y la permanencia académica a estudiantes de pregrado 2.22: Fortalecer las estrategias que contribuyan a la retención de estudiantes de la educación superior, del programa: Por una educación integral e integradora, estrategia Acceso y Permanencia de la Línea Estratégica 1 Excelencia Académica para la Calidad Institucional del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2029 “Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía”, cuyo valor asciende a la suma de cuarenta y dos millones de pesos (\$42.000.000).

Del mismo modo, a través del proyecto: “*Ampliación de cobertura en el municipio de Florencia en los programas de Psicología, Ingeniería de Sistemas, Derecho, Ingeniería Agroecológica, Licenciatura en Educación Infantil, Administración Financiera, Licenciatura En Educación Física Recreación Y Deportes, Ingeniería Agroecológica y Licenciatura En Lenguas Extranjeras con Énfasis En Inglés del Campus Florencia de la Universidad de la Amazonia*”, mediante la iniciativa “*Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del campus Florencia mediante la dotación de equipos audiovisuales, pantallas digitales interactivas y computadores de sistema, orientados al desarrollo de la futura oferta académica virtual de la universidad de la Amazonia*” se pretende soportar la futura oferta académica virtual de la Universidad de la Amazonia. Este proyecto complementa las acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones de enseñanza y aprendizaje en los diferentes programas académicos, dando cumplimiento con el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2029 “Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía”, Línea Estratégica 1. Excelencia Académica para la Calidad Institucional, Programa 3. Ambientes amigables para el aprendizaje, Estrategia: Infraestructura para la educación, Objetivo 3.6: Dotar de mobiliario y equipos la infraestructura al servicio de la oferta académica, cuyo valor asciende a la suma de: cinco mil doscientos ochenta y dos millones ciento cincuenta y un mil ochocientos noventa pesos (\$5.282.151.890)

A su vez, mediante la “*Implementación de metodologías pedagógicas e innovadoras a través del desarrollo de contenidos digitales interactivos por medio de tres laboratorios virtuales para los campus Florencia, sede Leticia y Sede Putumayo de la Universidad de la Amazonia*” se busca ejecutar parcialmente los proyectos de:

- “*Ampliación de cobertura en el municipio de Leticia en el programa de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la sede Leticia de la Universidad de la Amazonia*”,



- “Ampliación de cobertura en el municipio de Puerto Asís en el programa de Ingeniería Agroecológica de la sede Putumayo de la Universidad de la Amazonia”, y
- “Ampliación de cobertura en el municipio de Florencia en los programas de Psicología, Ingeniería de Sistemas, Derecho, Ingeniería Agroecológica, Licenciatura en Educación Infantil, Administración Financiera, Licenciatura En Educación Física Recreación Y Deportes, Ingeniería Agroecológica y Licenciatura En Lenguas Extranjeras con Énfasis En Inglés del Campus Florencia de la Universidad de la Amazonia”,

El proyecto garantiza la infraestructura tecnológica adecuada, mediante la dotación de sillas y equipamiento tecnológico de vanguardia, como computadores, pantallas interactivas y equipos audiovisuales, elementos esenciales para una experiencia de aprendizaje moderna y dinámica. Asimismo, promueve la integración de metodologías pedagógicas innovadoras y contenidos digitales interactivos, orientados a enriquecer los procesos de enseñanza-aprendizaje, fortalecer la permanencia y graduación de los estudiantes, y maximizar el impacto positivo de la inversión, mejorando las condiciones académicas de los distintos programas. Esta iniciativa se enmarca en el Plan de Desarrollo Institucional 2020–2029 “Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía”, específicamente en el Programa 3: Ambientes Amigables para el Aprendizaje, cuyo objetivo es garantizar entornos educativos adecuados que faciliten el desarrollo de procesos pedagógicos dentro de la Línea Estratégica 1: Excelencia Académica para la Calidad Institucional. El valor estimado del proyecto asciende a trescientos noventa y nueve millones setecientos mil pesos (\$399.700.000) M/CTE.

De otro lado, el Acuerdo No. 13 de 2023 “Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia”, en su Artículo 4, “De los principios de la contratación”, establece el **principio de economía**, conforme al cual se dispone que “...tanto en los procesos de selección como en la ejecución de los contratos, convenios u ordenes contractuales, en cuanto a que busca lograr los fines de la contratación, así como maximizar los beneficios colectivos perseguidos con el menor uso de recursos públicos dentro de un marco de actuaciones administrativas ágiles, celeras, sencillas y sin obstáculos de trámites engorrosos y de requisitos innecesarios.”

En ese sentido, las iniciativas contempladas se enmarcan en el proyecto denominado: “Fortalecimiento de la infraestructura educativa mediante la adquisición de equipos tecnológicos y digitales, y puesta en funcionamiento de espacios interactivos que faciliten los procesos de aprendizaje que permita el acceso de la población educativa a la oferta académica virtual proyectada en la Universidad de la Amazonia”, por un valor estimado de **CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CIENCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$5.723.851.890) M/CTE**, incluido IVA.

Por su parte, el Departamento de Gestión Financiera, mediante oficio DF-180 del 05 de noviembre de 2025 expidió el concepto favorable, considerando FINANCIERAMENTE VIABLE la propuesta del proyecto de Acuerdo de autorización al señor Rector para *para realizar procesos de Contratación mediante Invitación Pública*, aclarando que:



El valor total del PIC – CO 2025 para la Universidad de la Amazonia asciende a la suma de diecisiete mil seiscientos quince millones doscientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta pesos (\$17.615.232.460) M/CTE., discriminados de la siguiente manera:

Concepto	Valor en Pesos
PIC CO 2025	8.988.164.515
PIC indexado 2023 y 2024	7.918.300.409
Política de gratuidad	258.766.400
PIC vigencias anteriores	450.001.136
Total	17.615.232.460

Con base en lo anterior se aclara que mediante Acuerdo Superior No. 105 del 26 de diciembre de 2024 “Por el cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Universidad de la Amazonia, para la vigencia fiscal 2025”, se incorporó el valor correspondiente al PIC indexado 2023 y 2024, de la siguiente manera:

Concepto	Valor en Pesos
PIC Indexado 2023	2.345.802.827
PIC Indexado 2024	5.572.497.582
Total	7.918.300.409

De igual forma mediante Acuerdo Superior 02 del 11 de marzo de 2025 “Por el cual se adiciona el Superávit presupuestal de la vigencia fiscal 2024, al Presupuesto de Ingresos y gastos de la Universidad de la Amazonia, para la vigencia fiscal 2025”, se incorporó el valor correspondiente a los saldos de vigencias anteriores correspondientes al PIC, de la siguiente manera:

Concepto	Valor en pesos
RB Ley 30 art. 86 – Funcionamiento – Ampliación de cobertura Ley 2294 art. 124 PIC	450.001.136
Total	450.001.136

Con referencia a lo correspondiente por concepto de política de gratuidad por valor de doscientos cincuenta y ocho millones setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos (\$258.766.400) M/CTE., se informa que este será tenido en cuenta en la incorporación de los recursos de la Política de gratuidad 2025-II, lo cual permitirá que se pueda dar cumplimiento a los lineamientos y proyectos establecidos para el Plan de Cobertura Convencional 2025.

En ese sentido, la iniciativa contemplada se enmarca en el proyecto denominado: “Fortalecimiento de la infraestructura educativa mediante la adquisición de equipos tecnológicos y digitales, y puesta en funcionamiento de espacios interactivos que faciliten los procesos de aprendizaje que permita el



*acceso de la población educativa a la oferta académica virtual proyectada en la Universidad de la Amazonia”, por un valor estimado de **cinco mil setecientos veintitrés millones ochocientos cincuenta y un mil ochocientos noventa pesos (\$5.723.851.890) m/cte.**, incluido IVA. Los recursos que respaldan estos procesos contractuales corresponden al Plan integral de Cobertura 2025.” (Cursiva fuera de texto)*

Del mismo modo, la Oficina Asesora de Planeación mediante oficio OAP-752 del 06 de noviembre de 2025, estableció que: “*esta propuesta de Acuerdo “Por medio del cual se autoriza al señor Rector para realizar procesos de Contratación mediante Invitación Pública”, cumple con las disposiciones establecidas en el Acuerdo 43 del 26 de octubre de 2020, aprobado por el Consejo Superior Universitario por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Institucional “Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia, y al momento de su aprobación aportará de manera articulada al desarrollo y cumplimiento de la línea estratégica:*

- **Línea Estratégica 3: “EFICIENCIA Y EXCELENCIA ADMINISTRATIVA”**

Programa 1: “*Gestión Financiera de Calidad*” cuyo objetivo del programa es “*Garantizar la gestión eficiente de los recursos financieros de la Universidad, para propender hacia una institución con sostenibilidad*”

- ✓ *Estrategia “Sostenibilidad Financiera”*

A su vez, la Oficina Asesora de Planeación emitió: “...concepto FAVORABLE para la propuesta de Acuerdo Por medio del cual se autoriza al señor Rector para realizar procesos de Contratación mediante Invitación Pública”

Asimismo, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad de la Amazonia, mediante oficio OAJ - 187 del 11 de noviembre 2025, señaló que: “*teniendo en cuenta las observaciones propuestas... se considera jurídicamente viable la aprobación del proyecto de acuerdo sometido a revisión...*”

En mérito delo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Magíster Fabio Buriticá Bermeo, Rector de la Universidad de la Amazonia para que adelante todos los trámites contractuales inmersos en el proceso de Invitación Pública, en todas sus etapas contractuales tales como la preparatoria, precontractual, contractual y post contractual, del Proyecto del Plan Integral de Cobertura cuyo objeto es: “*Fortalecimiento de la infraestructura educativa mediante la adquisición de equipos tecnológicos y digitales, y puesta en funcionamiento de espacios interactivos que faciliten los procesos de aprendizaje que permita el acceso de la población educativa a la oferta académica virtual proyectada en la Universidad de la Amazonia*” por valor de **CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL**





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

NIT. 891.190.346-1

OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$5.723.851.890) M/CTE M/CTE.

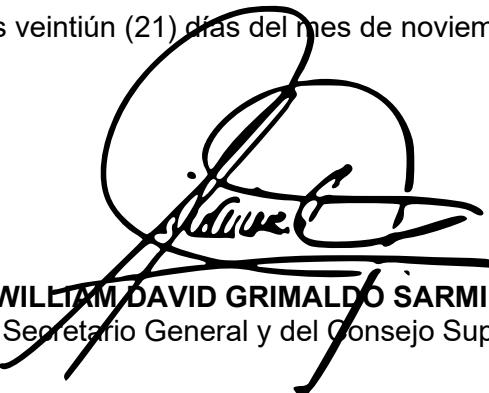
ARTÍCULO SEGUNDO: FINANCIACIÓN: Los recursos que respaldan estos procesos contractuales corresponden al Plan Integral de Cobertura 2025.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web institucional, de conformidad con el Acuerdo Superior No. 016 de 2019 del Consejo Superior Universitario.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia, Departamento del Caquetá, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).


ANA MARÍA NATES RODRÍGUEZ
 Presidente del Consejo Superior


WILLIAM DAVID GRIMALDO SARMIENTO
 Secretario General y del Consejo Superior



Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

CAMINO A LA
ACREDITACIÓN
INSTITUCIONAL